

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES**

**BASES 2021  
CONCURSO ANUAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN (CAI)**

**I. Objetivo general**

Fortalecer la investigación científica, innovación y creación artística al interior de la Universidad Finis Terrae.

**II. Objetivos específicos**

- 1) Incrementar la producción científica, innovación o creación artística.
- 2) Promover la participación de sus académicos en fondos de investigación externos.

**III. Proceso y requisitos de postulación**

- a. La Comisión de Investigación es la responsable de analizar la pertinencia de los proyectos recibidos, definir evaluadores, validar la postulación y adjudicar los fondos en base a los puntajes obtenidos.
- b. Cada postulación debe ser presentada por un académico de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con esta. Es decir, pueden postular académicos de planta u honorarios.
- c. Antes de su envío a la Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), los proyectos de investigación deben ser enviados al responsable de investigación de cada Facultad<sup>1</sup>. Éste deberá solicitar el patrocinio del decano de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que pertenece postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico.

---

<sup>1</sup> Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Artes; Philippe Blanc, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Mauricio Valle, representante Facultad de Economía y Negocios y Fernando Yanine Facultad de Ingeniería; Jaime Phillips, representante Facultad de Derecho; Abdul Hernández, representante Facultad de Medicina; Valentina Ilic, representantes de la Facultad de Educación, Psicología y Familia; Tania Lucavechi, representante Facultad de Odontología; Paula Caffarena representante Facultad de Humanidades y Comunicaciones, y Javier Díaz, representante Instituto Escuela de la Fe.



- d. La propuesta presentada debe obligatoriamente estar enmarcadas dentro de las líneas de investigación declaradas por cada Facultad.
- e. Junto con el investigador responsable, podrá integrar el equipo investigador, en calidad de co-investigador, otro profesor perteneciente a la misma u otra Facultad o Escuela y/o a otra institución de educación superior, con el fin de potenciar e incentivar la investigación.
- f. El equipo investigador puede contar con ayudantes de investigación (estudiante) y/o tesis, pertenecientes a la Universidad Finis Terrae.
- g. No podrán postular académicos, que participan como investigadores principales en otros proyectos internos en desarrollo, o que no hayan entregado el informe final y la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad.
- h. Podrán postular a este fondo los académicos que tengan cargos directivos, ya sea decanos, directores de Escuelas, secretarios académicos y directores de investigación, entre otros.
- i. Cada postulante deberá proponer a tres evaluadores externos que no tengan nexos con la Universidad Finis Terrae y con quienes no tengan conflicto de interés<sup>2</sup>. La Comisión de Investigación decidirá a los evaluadores a los cuales enviará los proyectos, ya sean estos los propuestos por los postulantes u otros. No se informará a los postulantes la identidad de los pares evaluadores externos seleccionados.
- j. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados en la Universidad Finis Terrae o al menos en proceso de jerarquización. Aquellos académicos que al momento de postular se encuentren en proceso de jerarquización deben presentar un documento que lo acredite emanado de la Comisión de jerarquización de su Facultad. La DIP comprobará la información de

---

<sup>2</sup> La Comisión Nacional Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) define conflicto de interés en las siguientes situaciones específicas: “i) Relación de parentesco y/o afinidad en relación a los investigadores proponentes, consanguinidad hasta 3er grado y afinidad hasta 2do grado; ii) Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas durante los últimos 5 años; iii) Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente); iv) Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con uno de ellos; v) Haber sido director o co-tutor de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes, defendido en los últimos 5 años y vi) Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones”.



jerarquización de los académicos a través de las fuentes de información generadas por la Comisión de jerarquización Institucional.

- k. Los investigadores que presenten un proyecto y que pertenezcan al Comité de Investigación quedarán inhabilitados de participar en todo el proceso de selección y evaluación de este concurso. La Facultad o unidad deberá designar un responsable que lo represente exclusivamente en las etapas de este concurso, hasta su adjudicación.
- l. Los proyectos tendrán una duración de doce meses, como máximo, a contar de la firma del contrato y de la recepción de los fondos asociados al CAI. Situaciones excepcionales que requieran ampliar el plazo deberán ser autorizadas por la Comisión de Investigación.
- m. Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.
- n. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Comisión de Investigación resolverá. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los investigadores, estos pueden canalizarlas formalmente a través del director de investigación de la Facultad o unidad académica, quien deberá transmitir dicha información a la Comisión.

### **III. Financiamiento del proyecto adjudicado**

- a) Cada proyecto adjudicado recibirá un aporte total de \$3.000.000 (tres millones de pesos brutos).
- b) Los fondos asociados al CAI, se distribuirán en tres pagos brutos, cada uno de \$1.000.000.
- c) Los recursos económicos recibidos podrán utilizarse en los siguientes ítems:
  - 1. Gastos de operación: material bibliográfico, bienes de inversión (cámaras, instrumental, artículos electrónicos, etcétera) y fungibles (artículos de oficina, fotocopias, materiales de trabajo, etcétera), gastos de viaje, entre otros.
  - 2. Gastos de publicación: se podrá utilizar, en caso necesario, para traducir las publicaciones indexadas y/o pago de publicaciones indexadas generadas por el mismo proyecto. En el caso que la publicación

indexada se publique posterior a la finalización del CAI (con un plazo máximo de 2 años posterior a la finalización del CAI adjudicado), podrá optar al fondo de Difusión para pagar a la revista la publicación del artículo indexado (WOS, Scopus o Scielo).

3. Honorarios: Hasta un 100% del total de los recursos financieros disponibles pueden ser destinados a honorarios, pero sólo el 50% pagado al investigador responsable.
- d) Los fondos destinados al pago de honorarios serán cancelados según el tipo de contrato que con la U. Finis Terrae posee el beneficiario. De esta forma:
- Si el pago se hace a un académico de planta, se realizará vía asignación especial.
  - Si el pago se realiza a un académico con contrato a honorarios, este debe emitir la boleta respectiva.
- e) Los proyectos que poseen coinvestigadores, a los cuales les deben de cancelar por su participación en el proyecto, deberán presentar un recibo simple por el pago del servicio (ANEXO 1) y no una boleta de honorario.
- f) La rendición de los gastos asociados al CAI se realizan ante la DIP. Esta se realizará al finalizar el periodo de ejecución del proyecto. La rendición de gastos debe de ir acompañada de todas los recibos simples o boletas o facturas generadas por concepto del proyecto. Acompañado de una planilla de gastos.
- g) Los fondos no rendidos deben ser reembolsados a la DIP.
- h) Los bienes adquiridos cuyo precio comercial supere las, 2 UTM (a excepción de libros), serán considerados como bienes de inversión. Una vez finalizada la investigación, deben ser entregados a la unidad académica a que pertenece el investigador principal. Es obligación del investigador responsable informar a la Dirección de Infraestructura de la Universidad Finis Terrae sobre los bienes adquiridos para que sean inventariados. El memorándum respectivo debe ser incluido en el informe final.



#### **IV. Obligaciones de los investigadores**

- a. El investigador responsable de un proyecto estará obligado a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las acciones comprometidas a fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto de investigación. En caso de estar imposibilitado de continuar dirigiendo el proyecto, será reemplazado por el co-investigador, lo que deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación.
- b. El investigador responsable deberá presentar, a los seis meses de ejecución del proyecto, un informe (en formato entregado por la DIP) que señale los avances acometidos, así como la rendición de los recursos otorgados.
- c. Al finalizar el período de ejecución, el investigador responsable deberá presentar un informe final que incluirá la rendición de fondos, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DIP y eventualmente deberá proceder a la devolución de los recursos asignados.
- d. Todas las publicaciones derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del investigador a la “Universidad Finis Terrae” (sin siglas). De lo contrario se exigirá la devolución de los recursos adjudicados.
- e. Toda producción escrita y/o electrónica generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado del Concurso Anual de Investigación (CAI) de la Universidad Finis Terrae.
- f. Los proyectos adjudicados deberán contar con la aprobación del Comité Ético Científico (CEC), posterior a 3 meses de haber firmado el convenio con el CAI. Los proyectos de investigación que tienen que presentar sus adjudicaciones antes el CEC son en los que intervengan seres humanos, muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal.
- g. Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada, la que deberá concretarse dentro de un plazo máximo de dos años a partir de la firma del contrato. Esta producción puede ser alguna de las siguientes:
  - i) Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista indexada.



- ii) Certificado de envío de proyecto de investigación a ANID o cualquier otro fondo concursable externo, nacional o internacional.
  - iii) Capítulo de libro con referato externo o ISBN enviado.
  - iv) Certificado de envío de proyecto a fondo concursable de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
  - v) Una exposición artística que tenga vinculación con las líneas de investigación declaradas por cada Facultad.
- h. Todos los proyectos finalizados deben contemplar la presentación de sus resultados en una jornada interna de la Universidad Finis Terrae, la cual será organizada por la DIP. La divulgación externa de los resultados de la investigación (charlas, congresos, coloquios, seminarios, entre otros) debe de ser realizada y gestionada por los investigadores que se adjudicaron el concurso, en un periodo no mayor 1 año, posterior al término de la ejecución del fondo.

## V. Evaluación y fallo del concurso

- a. Los criterios y porcentajes que deberán considerar los evaluadores son los siguientes:
- 1° Antecedentes del investigador responsable (20%).
  - 2° Calidad de la propuesta de investigación (45%).
  - 3° Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo (30%).
  - 4° Participación de ayudantes de investigación (estudiante) y/o tesisistas, pertenecientes a la Universidad Finis Terrae (5%).
- b. El proyecto será calificado según siguiente tabla:

<b>RANGO DE PUNTOS</b>	<b>CONCEPTOS</b>
45- 60	Excelente
30-44	Bueno
15-29	Suficiente
0-14	Insuficiente

- c. Los fondos serán asignados de acuerdo al puntaje promedio obtenido de los informes de los evaluadores externos. Los proyectos que obtengan un puntaje en el rango de insuficiente no podrán adjudicarse financiamiento.



- d. La DIP comunicará los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Se enviará a los postulantes copia de los informes emitidos por los evaluadores manteniendo en reserva sus nombres.
- e. En caso de empate de puntaje, la Comisión de Investigación dirimirá en base al puntaje otorgado en el ítem calidad de proyecto y en base a los antecedentes del investigador responsable.

## **VI. Presentación de los proyectos**

- a. Los proyectos deberán ser presentados según el formulario de postulación del Concurso. Esta postulación podrá realizarse en español o inglés.
- b. Al formulario de postulación deberá adjuntarse la carta de patrocinio del Decano y el documento que acredite el inicio del proceso de jerarquización académica, si corresponde.
- c. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar del 30 de abril de 2021, fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
- d. El plazo para presentar los proyectos vence el viernes 30 de junio de 2021 hasta las 23:59.
- e. Los proyectos deberán enviarse en formato word editable al e-mail: [topitz@uft.cl](mailto:topitz@uft.cl)

Santiago, abril de 2021



**ANEXO 1**

**RECIBO SIMPLE N° .....**

Nombre Investigador(a)  
Responsable:

.....

Nombre de Proyecto:

.....

Nombre Co Investigador  
Beneficiario(a):

.....

Rut /N° Pasaporte(\*\*):

.....

Monto de Recursos:

.....

Fechas:

.....

Firma

Beneficiario(a)

.....

Fecha

.....